

RESOLUCION N° **1898** /2021

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACION DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **01 SET. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34408 de fecha 22 de Julio del 2021; informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de Julio del 2021; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total N° 56 de fecha 01 de Junio del 2004 y Ordinario N° 30/354, de fecha 24 de Agosto del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 1104, de fecha 10 de Agosto de 2021, Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1139 de fecha 29 de Julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-755349, a nombre de **SERGIO PATRICIO CONCHA MUÑOZ** Rut **8.314.894-2** con giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BODEGA COMPLEMENTARIA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **SANTA FILOMENA N° 470 LOCAL 1**, Rol N° 369-37, unidad vecinal N° 34.

2.- **AUTORIZASE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-755349, a nombre de **SERGIO PATRICIO CONCHA MUÑOZ**, Rut **8.314.894-2**, con domicilio comercial en **SANTA FILOMENA N° 470 LOCAL 1**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALA DE VENTA DE ROPA MASCULINA**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/jam
30.08.2021

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

